

La Diputación Provincial de Teruel podrá solicitar de los interesados cualquier tipo de información o de documentación complementaria, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se les solicite sobre la actuación propuesta.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Diputación de Teruel.

PERIODO DE EJECUCION Y PLAZO DE JUSTIFICACION.-

Período de ejecución.- El período de ejecución de los proyectos/actividades subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2018.

Plazo de justificación.- El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 15 de noviembre de 2018.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 10 de septiembre de 2018.- EL PRESIDENTE, Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GRAL. ACC-TAL., Miguel Angel Abad Meléndez

Núm. 79.164

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL 2016-2019

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, en Sesión Plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2017, acordó delegar en la Presidencia de la Corporación la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 44, de 4 de marzo de 2016.

En virtud de ello, por Decreto de Presidencia número 1934, de 14 de septiembre de 2018, se ha resuelto modificar el Plan Estratégico referido, incorporando al mismo las siguientes líneas estratégicas correspondientes al régimen de Concesión Directa:

I.- Convenio Fundación Térvallis.-

Objeto.- Desarrollo del proyecto de crecimiento de nuevas actividades dependientes de la fundación y su expansión por todo el territorio de la provincia de Teruel.

Beneficiario.- Fundación Térvallis.

Presupuesto.-6.000 €.

Aplicación Presupuestaria.- 2018-2310-48006

II.- Convenio Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).-

Objeto.- Desarrollo de actividades de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Beneficiario.- Diputación Provincial de Teruel.

Presupuesto.- 10.000 €.

III.- Convenio Mancomunidad Taula del Senia.-

Objeto.- Desarrollo actividades culturales conjuntas con Diputación Provincial de Castellón, Tarragona y Teruel.

Beneficiario.- Mancomunidad Taula del Senia.

Presupuesto.- 10.000 €.

Aplicación Presupuestaria.- 2018-4320-46300.

Teruel, 14 de septiembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.145

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel relativo al otorgamiento de subvenciones a clubes deportivos que militan en categoría nacional. Expediente n.º 90/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VIII.- Otorgamiento de subvenciones a clubes deportivos que militan en categoría nacional. Expediente n.º 90/2018.

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo, en el seno del expediente administrativo n.º 90/2018, de aprobar inicialmente la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos que militan en categoría nacional.

Las referidas Bases fueron publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento, y asimismo se ha dado publicidad de dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 52, correspondiente al día 14 de marzo de 2018.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin recibir alegaciones al texto publicado, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, tal y como consta en el expediente en Certificación del Secretario General y en el Anuncio publicado en el BOPT n.º 88 de 10 de mayo de 2018.

2.- También consta en el expediente el Decreto de la Alcaldía N.º 1.657/2018 por el cual se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos que militan en categoría nacional y disponer que, conforme a la ordenanza específica, el plazo de presentación de solicitudes fuera de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (sección oficial del BOA). Dicho decreto fue publicado Boletín Oficial de la Provincia n.º 119, correspondiente al día 22 de Junio de 2018.

3.- La base décima indica que las propuestas de otorgamiento de subvención a clubes deportivos serán realizadas por la por una Comisión de Valoración constituida al efecto sobre la base de los informes correspondientes.

4.- De acuerdo a la base decimoprimera, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del acuerdo de concesión de subvenciones.

5.- Obra en el actuado informe de Técnico del Servicio Municipal de Deportes, emitido con fecha 23 de agosto de 2018, y ratificado por la Comisión de Valoración, en cuyo tenor literal consta:

I. Concluido el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el punto 6 de la correspondiente convocatoria, se han registrado las siguientes solicitudes:

- AD Club Voleibol Teruel
- CD Teruel
- Club Triatlón Turia Extreme
- Asociación Taekwondo Ciudad de Teruel

II. Se desestima de forma automática la solicitud presentada por el Club Triatlón Turia Extreme atendiendo a su solicitud de decaimiento presentada el 16 de julio de 2018.

III. Se desestima la solicitud presentada por la Asociación Taekwondo Ciudad de Teruel al concurrir causa de exclusión según lo especificado en la convocatoria, por haber solicitado subvención para la presente anualidad en materia de promoción del asociacionismo y participación ciudadana (Expte 240/2018). En concreto el punto 5 de la convocatoria específica lo siguiente:

Se excluye de esta convocatoria a las asociaciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:  
(...)

Que soliciten subvención en cualesquiera de las diferentes convocatorias de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel en este ejercicio para otras líneas de subvención.

IV. Una vez excluidas las solicitudes de las dos asociaciones anteriores se procede al examen de la documentación presentada por la AD Club Voleibol Teruel y Club Deportivo Teruel.

Se comprueba que ambas solicitudes aportan la documentación exigida en la convocatoria y se hallan al corriente de pago de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, se comprueba de oficio que dichas asociaciones se hayan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Apartado 5º de la convocatoria).

V. En cumplimiento de lo estipulado en la base Sexta de la Ordenanza y el punto décimo de la convocatoria, se procede a evaluar la documentación contenida en el Anexo I para su valoración objetiva:

(...)

Representatividad: Se asignan 25 puntos al AD Club Voleibol Teruel por militar en la máxima categoría de su modalidad deportiva, habiéndose clasificado para competición continental y 10 puntos mas por la masa social declarada de 950 socios. Se otorgan 15 puntos al CD Teruel por militar en 2ª División B, contando con equipos o

secciones en las máximas categorías regionales de su disciplina y 7 puntos mas por el numero de socios fijado en 640.

Capacidad económica: Se asignan 6 puntos al CD Teruel por su capacidad de autofinanciación, generando recursos propios y cuya masa social sufraga prácticamente  $\frac{1}{3}$  de su presupuesto de gastos. Asimismo, destacar que los recursos procedentes de subvenciones públicas y privadas representan el 43% de su presupuesto de gastos. Aplicando este criterio, se otorgan 3 puntos al AD Club Voleibol Teruel por cuanto su masa social contribuye únicamente al 13% de sus ingresos y los recursos procedentes de subvenciones públicas y privadas asciende al 66% de su presupuesto.

Calidad técnica y viabilidad del proyecto:

En el caso del Club Voleibol Teruel destaca la cantidad y variedad de actividades que se incluyen en el proyecto y el alcance de las mismas, no solo a nivel deportivo sino a nivel social. Asimismo, cabe destacar la organización de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos diseñados en el proyecto. Se otorgan en atención a lo expuesto 20 puntos, en consideración también de que se considera un proyecto totalmente viable.

El proyecto presentado por el CD Teruel, se centra en el ámbito puramente deportivo competitivo, describiendo actividades a realizar como la participación en la competición oficial en la categoría de 2ª División B. Dada la relevancia deportiva del proyecto y su suficiente viabilidad se otorgan 10 puntos.

Eficacia y eficiencia: Se valora positivamente la concordancia entre los objetivos propuestos y los medios designados para su consecución. Se otorga una puntuación de 10 puntos al AD Club Voleibol Teruel y 8 puntos al CD Teruel.

Participación comunitaria: Se valora la repercusión que el proyecto presentado por la AD Club Voleibol Teruel tiene para la comunidad en general, mas allá de socios y simpatizantes, participando en la promoción deportiva y en la difusión de su deporte con la implicación de su personal en estas funciones. Se le otorgan 15 puntos por este motivo. El CD Teruel justifica la repercusión de su proyecto mas allá de sus socios y simpatizantes en la llegada de aficionados de otras ciudades a la nuestra. También se constata que se hace participe del proyecto a diferentes categorías de fútbol base y promoción del deporte por lo que se le otorgan 7 puntos.

	AD CLUB VOLEIBOL TERUEL	CD TERUEL
Cuantía solicitada	90.000€	40.000€
Representatividad	35	22
Capacidad económica	3	6
Total aptdo 1	38	28
Calidad técnica y viabilidad	20	10
Eficacia y eficiencia	10	8
Participación comunitaria	15	7
Total aptdo 2	45	25
TOTAL	83	53

VI. El importe solicitado por ambos clubes no supera la cuantía asignada en el presupuesto municipal para este fin en la partida 341.489.00 (130.000€), y su importe no rebasa el 80% del importe total del proyecto según el cuadro que se expone a continuación.

Solicitante	Coste del proyecto	Importe Solicitado	%
AD Club Voleibol Teruel	124.212,48€	90.000€	72,5%
CD Teruel	70.000€	40.000€	57,14%
Total	194212,48	130000€	66%

VII. Por lo anteriormente expuesto, y en aras del cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria de subvenciones, y en particular de:

Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de los clubes turolenses, considerando el importante papel que desempeñan y potenciar la participación de estos en competiciones oficiales de alto nivel.

Se considera oportuno, y por tanto se propone elevar al órgano correspondiente, otorgar y conceder en cumplimiento de lo estipulado en la ordenanza específica subvención al Club Voleibol Teruel por un importe de 90.000€ y al CD Teruel por importe de 40.000€ por los proyectos solicitados.

6.- Obra en el actuado acta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de agosto de 2018 con la propuesta de otorgamiento de subvenciones, en el sentido de elevar a la Junta de Gobierno, previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Ocio y Deportes, el siguiente acuerdo:

Beneficiario: Agrupación deportiva Club Voleibol Teruel.

- Proyecto: Competición, tecnificación deportiva y equipos base

- Puntuación: 83 puntos.

- Cuantía de la subvención: 90.000€

Beneficiario: Club Deportivo Teruel.

- Proyecto: Participación 3ª División Nacional Fútbol. Promoción 2ª División B: Plantilla.

- Puntuación: 53 puntos.

- Cuantía de la subvención: 40.000€

7.- Consta en el expediente el acta de la referida Comisión Informativa de fecha 29 de agosto de 2018, en la que se da cuenta a la misma de la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Valoración.

Tras la exposición anterior, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Club Triatlón Turia Extreme atendiendo a su solicitud de decaimiento presentada el 16 de julio de 2018.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Taekwondo Ciudad de Teruel, al concurrir causa de exclusión, según lo especificado en la convocatoria, por haber solicitado subvención para la presente anualidad en materia de promoción del asociacionismo y participación ciudadana, tal y como figura en el expediente nº 240/2018.

Tercero.- Otorgar las subvenciones a clubes que militan en categoría nacional, según el detalle siguiente:

- Beneficiario: Agrupación deportiva Club Voleibol Teruel.

Proyecto: Competición, tecnificación deportiva y equipos base

Puntuación: 83 puntos.

Cuantía de la subvención: 90.000€

- Beneficiario: Club Deportivo Teruel.

Proyecto: Participación 3ª División Nacional Fútbol. Promoción 2ª División B: Plantilla.

Puntuación: 53 puntos.

Cuantía de la subvención: 40.000€

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Deportes, Intervención Municipal y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

En Teruel, a 11 de septiembre de 2018.- El Técnico del Servicio Municipal de Deportes, Tomás Martín Pérez.

Núm. 79.151

VALDERROBRES

El expediente 4/2017 de Modificación Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de agosto de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	10.000,00€
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.000,00€
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00€
6	INVERSIONES REALES	13.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
	Total Aumentos	81.000,00€